

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 98896

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0



**SECTOR PUBLICO**

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**ASEGURADO :** 9323 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**Dirección :** AV. ATAHUALPA ENTRE PALLATANGA Y RIO CUTUCHI  
**AFIANZADO :** 536037 - CONSORCIO PLAZOLETA BT  
**Dirección :** PASAJE TINAJILLAS 345 JORGE DROM

**RIESGO ASEGURADO:** FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
**VALOR ASEGURADO:** US\$ 245,400.83  
**VIGENCIA:** Desde: 31-8-2021 Hasta: 22-2-2023 Dias: 540

<b>PRIMA</b>	:	US\$	6,535.06
<b>CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS</b>	:	US\$	228.73
<b>0.5 % SEGURO CAMPESINO</b>	:	US\$	32.68
<b>0 % SSC NO RETENIDO</b>	:	US\$	0.00
<b>DERECHOS DE EMISION</b>	:	US\$	9.00
<b>12 % I.V.A.</b>	:	US\$	816.66
<b>OTROS</b>	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	US\$	7,622.13

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 83/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO PLAZOLETA BT

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL PLAZOLETA BELLAVISTA, CANTON AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, SEGUN PROCESO LICO-GADMA-002-2021.

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 31 de AGOSTO de 2021

**El Asegurado**  
 1860000210001  
 ORIGINAL

**El Contratista**  
 1793179037001

**Seguros Equinoccial S. A.**